000068

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106- 2017 -MDCA

Cerro Azul, 19 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Setiembre de 2017, el Oficio N° 162-2017-DIE-20131-CA del 20.07.2017, suscrito por la Directora de la I.E. José Olaya Balandra, mediante la cual solicita apoyo con pago por sus servicios de un profesor de danzas; y el Informe N° 0143-2017-GPP/RFGQ-MDCA, de fecha 14.09.2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, visto el Oficio N° 162-2017-DIE-20131-CA del 20.07.2017, suscrito por la Directora de la I.E. José Olaya Balandra, mediante la cual solicita apoyo con pago por sus servicios de un profesor de danzas, siendo su retribución la suma de S/. 500.00 soles mensuales, a partir del mes de agosto hasta diciembre del presente.

Que, mediante Informe N° 0143-2017-GPP/RFGQ-MDCA, de fecha 15.03.17 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para lo solicitado.

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, dicha solicitud sometida a votación fue aprobada por ***UNANIMIDAD*** *por los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de setiembre de 2017; y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.*

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ***APROBAR POR UNANIMIDAD*** *el pago de los servicios de un profesor de danza para la I.E.P. "José Olaya Balandra", por el monto de quinientos soles mensuales (S/. 500.00), que va desde el mes de setiembre a diciembre de 2017.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, el apoyo del pago en la contratación del profesor de Inglés que venía laborando en la misma institución educativa, por el mismo monto mensual, por el período que data desde Setiembre a Agosto de 2017, contenido en el Acuerdo de Concejo N° 031-2017-MDCA del 17.03.2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE